GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 07/2021.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021. "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD- REFERENDUM PLURIANUAL 2021/2022/2023 ID: 388841.-

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 11:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 212/2020, de fecha 15/06/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 03/2021. "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD- REFERENDUM PLURIANUAL 2021/2022/2023 ID: 388841.-**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Lic Tereza Lusmila Fernández Paredes, Encargada de Patrimonio.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 20/01/2021.
a. Ofertas de las empresas: CONSORCIO NORTE y EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-

Luego de la lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

La representante de la empresa **CONSORCIO NORTE,** deja constancia de que la empresa: **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-**

- Que, existe discrepancia entre las especificaciones técnicas de los productos turrón de maní y galletitas dulce presentadas en las muestras y las especificaciones solicitadas en el PBC.-
- No presenta registro de Senave, tener en cuenta que en las especificaciones técnicas de la banana se debe agregar el número de registro del mismo.-
- No presenta Certificado de Origen emitido por Senacsa para el producto leche entera fluida.-
- En la declaración Jurada presentada en la que consta las especificaciones técnicas de la galletita, la lista de ingredientes no coincide con el Certificado de Origen Emitido por el MIC.-
- El monto del Activo total declarado en el Ratio es mayor a lo expuesto en el Balance General.-
- Los formularios de Declaración Jurada 101 y 158, de los años 2017,2018,2019, no se encuentran autenticados, según solicita el PBC.-
- La empresa presenta con la oferta la Constancia de IPS, en la que se puede visualizar un solo empleado.-

El representante de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A,** hace contestación a los puntos observados por la empresa **CONSORCIO NORTE.**

1. El representante manifiesta que si cumple con las especificaciones y que dicha observación deja a cargo de comité.-
2. El representante manifiesta que en el PBC no solicita registro de Senave.-
3. El representante manifiesta que en el PBC no solicita Certificado de Origen emitido por Senacsa para el producto leche entera fluida.-
4. El representante manifiesta que dicha observación deja a cargo de comité.-
5. El representante manifiesta que dicha observación deja a cargo de comité.-
6. Los documentos solicitados en PBC, se encuentran autenticados.-
7. El representante manifiesta que en el PBC no solicita cantidad de funcionarios.-

El representante de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A,** deja constancia de que la empresa: **CONSORCIO NORTE.-**

1. No presenta declaración Jurada de volúmenes y tiempo requerido de los productos mani, leche y banana.-
2. Balance General, Estado de Resultado, Estado Flujo de Efectivo, Estado de patrimonio, presentan copias sin autenticación.-
3. No Presentan Formularios 158 y 101.-
4. No presenta facturación en provisión de galletitas dulces y maní en cantidad solicitada.-

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

5. La empresa Blanca Nieves presenta facturaciones en los años 2012 y 2013 que no fueron solicitados en PBC.-
6. No presenta Declaración Jurada con el que cuente personal suficiente para la ejecución del servicio.-
7. No presenta Declaración Jurada con el que cuente con transporte para la distribución.-
8. La empresa no cuenta con el 50 % de experiencia solicitado en PBC.-
9. La empresa Blanca Nieves presenta factura que no corresponde a los ítems solicitados en PBC.-

El representante de la empresa **CONSORCIO NORTE,** hace contestación a los puntos observados por la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.**

1. La representante manifiesta que se encuentra en la oferta firmada por ambos representantes del consorcio.-
2. Uno de los miembros del consorcio presenta Balance General, Estado de Resultado, Estado Flujo de Efectivo, Estado de patrimonio autenticados.-
3. Uno de los miembros del consorcio presenta en la carpeta de oferta Formularios 158 y 101.-
4. La representante manifiesta que los mismos se encuentra en la oferta presentada.-
5. Uno de los miembros del consorcio presenta en la carpeta de oferta las facturaciones correspondientes a los año solicitados.-
6. La representante manifiesta que los mismos se encuentra en la oferta presentada.-
7. La representante manifiesta que los mismos se encuentra en la oferta presentada.-
8. Uno de los miembros del consorcio cumple con el 50% de experiencia solicitado en PBC.-
9. Uno de los miembros del consorcio cumple con lo solicitados en PBC.-

Posteriormente se procede a realizar la verificación de las muestras presentadas con las ofertas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CONSORCIO NORTE	EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A
1	**Leche de entera liquido.-**	**Marca:** La fortuna **RE**: 800488164/1. **RSPA:** 052520.- **Presentación**: Caja de 12 uni. De 1 litro.-	**Marca:** Trebol.- **RE**: 800044649/1.- **RSPA:** 000037.- **Presentación**: Caja de 12 uni. De 1 litro.-
2	**Mani.-**	**Marca:** Sol Guarani.- **RE**: 800987837/3.- **RSPA:** 75304.- **Presentación**: Caja de 100 uni. de 30 gr.-	**Marca:** Kelwa.- **RE**: 800874943/1.- **RSPA:** 040109.- **Presentación**: Caja de 60 uní. de 31 gr.-
3	**Galletita Dulce.-**	**Marca:** Moroti.- **RE**: 800153456/1.-. **RSPA**: 064324.- **Presentación**: Caja de 100 uni. De 30 gr.-	**Marca:** Circo.- **RE**: 800028236/2.-. **RSPA**: 045276.- **Presentación**: Caja de 100 uni. De 30 gr.-
4	**Banana.-**	**Marca**: Campo Flor.- **RE:** N/A. **RSPA**: N/A- **Presentación:** Caja de 25 kg.- **SENAVE N°**: 3411.-:	**Presenta caja con rotulado con los siguientes datos:** **Productor**: Cesar Ramírez. Origen: Yby Yau – Concepción.-

Luego de la verificación de las muestras observan como sigue:

La representante de la empresa **CONSORCIO NORTE,** deja constancia de que la empresa: **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-**

1. Con relación al Turrón de maní, en el envase secundario se menciona que el contenido de la caja contenedora es de 60 unidades de 31 gr., debiendo ser 30 gr., según solicita PBC.-
2. Con relación a la leche las muestras del producto poseen 02 (dos) etiquetas, utiliza sticker para compensar el rotulado original solicitado en PBC, tener en cuenta que toda leyenda debe ser impresa por el envase original y no debe ser removible.-

El representante de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A,** hace contestación a los puntos observados por la empresa **CONSORCIO NORTE.**

1. Con relación al Turrón de maní, en la Especificaciones hay una tolerancia de 5 gr.-
2. Con relación a la leche, manifiesta que son solo muestras.-

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.-

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

CONSORCIO NORTE.-		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° 1508050419. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.-	CUMPLE
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	Ambos integrantes del consorcio han presentado los documentos requeridos según sus categorías los mismos fueron verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Han presentado Escritura de Acta de Constitución de Consorcio, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Han presentado todos los documentos y ambos integrantes del consorcio han firmado su oferta, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate,	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios	CUMPLE

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	
Presenta Constancia SIPE Nº 1628824, Proveedor Blanca Nieves Rodriguez Braum.- **Presenta Constancia SIPE Nº 1628640.** Proveedor GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA.-		
EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.-		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A N° 1508019073. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.-	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Ha presentado los documentos y la Constancia SIPE, cuyos datos no han podido ser corroborados por inconsistencias de las mismas.-	NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Ha presentado, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Ha presentado los documentos y la Constancia SIPE, cuyos datos no han podido ser corroborados por inconsistencias de las mismas.-	NO CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE Nº 1628406.-		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que la empresa: **CONSORCIO NORTE**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Este comité de Evaluación deja Constancia que procedió a realizar la verificación pormenorizada de los documentos sustanciales presentados en la oferta de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.,** a fin de verificar la veracidad de la acreditación legal de los representantes de la empresa ya que la misma há procedido a realizar varias modificaciones en la Constitución de la Empresa, según consta en algunos de los documentos presentados en forma física como ser Constitución Social, Transcripción de Acta de Asamblea, Transcripción de Acta de Directorio y Modificación de los Estatutos, luego de la verificación de los mismos se constata la falta de presentación del Acta de Asamblea General de Accionistas, no pudiendo así este comité corroborar toda la información, posterior a eso se procedió a verificar la Constancia **SIPE N° 1628406**, presentada con la oferta en la que el Acta de Asamblea General se encuentra en estado **Activo.**
Luego del análisis de la Constancia se procedió a la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo cual este Comité de Evaluación se ha percatado que la Constancia emitida a través del **SIPE N° 1628406**, presentada en la oferta al folio 05 (cinco), cuya fecha figura al pie de la página el día 12/01/2021, con firma y sello del Representante Legal de la empresa el señor Humberto Carlos Niz Echague, en varios puntos aparentemente están adulteradas, esto puede ser visualizado con la Constancia **SIPE N° 1628406,** descargada por este Comité en fecha 02/02/2021 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cabe mencionar que ambas constancias cuentan con la misma numeración, la cual debería tener los mismos datos, sin embargo en la presentada con la oferta se encuentran los siguientes datos: 001-DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. **Activo**; 003- CONSTANCIA DEL RUC (SET). **Activo**; 004 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL. **Activo**; 005- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL. **Activo;** 012- DDJJ. Art. 40. **Activo**; 069- DECLARACION JURADA DE MENORES. **Activo**; 021-CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA. **Activo**; 006- PODER REPRESENTANTE **Activo.**
En la descargada por el comité se encuentran los siguientes datos 001- DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE. **Activo**; 003- CONSTANCIA DEL RUC (SET). **Activo**; 004 CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL. **Activo**; 005- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL. **Erróneo;** 012- DDJJ. Art. 40. **Vencido**; 069-DECLARACION JURADA DE MENORES. **Vencido**; 002- REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R,U,C,). **Activo**. 006- PODER REPRESENTANTE **Activo, NO EXISTIENDO** en esta constancia el siguiente dato **021-CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA,** como figura en la constancia presentada por el oferente. Anexo pruebas.-

Por todo lo expuesto y en base a sus prerrogativas este comité procede a desechar la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A.,** ya que la misma proporciona información falsa y/o adulterada, cuya falta pueden causar daños o perjuicios a la competitividad de los demás oferentes y a esta entidad.-

Este comité procede a elevar un informe con sus respectivas pruebas a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a fin de comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su investigación y así para que esta actué en su ámbito de competencia, según lo establece la Ley 2051/03.-

ERRORES ARIMETICOS
Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.-

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL
Las empresas ofertan servicios de origen nacional, todos han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".-*

A continuación, se observa el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS,** en base al método de evaluación establecido en el Decreto Nº 2992/19, situándose como la mejor oferta económica para el llamado**,** la presentada por la empresa **CONSORCIO NORTE**, conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 20/01/2021.-.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Nº	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Leche de entera liquido.-	1.750	1.698	-2,97
2	Mani.-	2.013	1.953	-2,98
3	Galletita Dulce.-	1.287	1.249	-2,95
4	Banana.-	950	922	-2,95

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

CONSORCIO NORTE	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE** Presenta formulario de oferta y lista de precios, los mismos se encuentran completados y firmados por el oferente.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE** Presenta LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N° 1508050419. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	**CUMPLE** Presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, expedida por el Instituto de Previsión Social, Dirección de aporte obrero patronal.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional de todos los ítems solicitados expedidos por el MIC.
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**CUMPLE** Presentan Constancias de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" expedida por la Contraloría General de la República.
Documentos legales (*)	
Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. **(*)**	**CUMPLE** Ambos integrantes han presentado los documentos requeridos, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y	**CUMPLE** Presentan verificado y a entera

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	satisfacción de la Convocante.-
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en **(*)**: • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
CAPACIDAD FINANCIERA	
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices.-	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.-	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
b) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.-	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
c) Copia autenticada de los Balance general, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 3 (tres) últimos años 2017; 2018; 2019 con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET.-	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Ratios de los años *(2017, 2018 y 2019).-*	
COMERCIAL BLANCA NIEVES Blanca Nieves Rodriguez Braum.-	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 2,2.-
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,40.-
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años ((2017 -2018-2019), no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,15.-
GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA.-	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 3,84.-
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 -2018-2019).-	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,25.-
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años ((2017 -2018-2019), no deberá ser negativo.	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,04.-
Experiencia requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente se considerarán los siguientes índices	
- Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas. - Demostrar provisión de lo ofertado por un monto equivalente al *50* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años. (2017, 2018 y 2019), por cada ítems ofertado.- - En caso de consorcios. Uno de los miembros deberá cumplir con los requisitos y porcentajes requeridos más arriba.	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	

Atilio Raúl Rojas Niedermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan. Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.-	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-	**CUMPLE** Ambos integrantes presentan Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-

Capacidad técnica
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. El producto ofertado deberá contar con el correspondiente registro sanitario (RSPA) vigente.
4. La empresa deberá cumplir con las buenas prácticas de manufactura o almacenamiento respectivamente.
5. En caso de ser distribuidor y el pliego lo requiera los productos ofertados deberán estar debidamente autorizados.
6. Contar con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
7. Medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por la autoridad competente de acuerdo al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos.
8. El oferente deberá garantizar el cumplimiento respecto a la capacidad de producción de suministro y de cumplimiento con la capacidad técnica.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Para los fabricantes, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) de acuerdo a las categoría habilitada. 2. Para distribuidores, copia simple del Registro de Establecimiento (RE) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) en la categoría 17 *"Alimentos procesados envasados para su distribución".*	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
3. Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (RSPA) vigente, para los productos ofertados.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
4. Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en caso de elaborador.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
5. Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, en caso de distribuidor.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
6. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**CUMPLE** Presenta Certificado de Origen Nacional de todos los ítems solicitados expedidos por el MIC.
7. Autorización del fabricante para los productos ofertados, en caso de requerirse. Solo aplica para el distribuidor. No aplica para el elaborador/fabricante del alimento si éste último se presenta.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
8. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
9. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
10. Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	**CUMPLE** Han Presenta Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.-
11. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	**CUMPLE** Ambos integrantes han presentado los documentos requeridos,

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernacion XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Kismila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

12. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 13. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro.	verificado y a entera satisfacción de la Convocante.
Muestras solicitadas	
Muestras solicitadas de los ítems: Leche de entera líquido; Maní; Galletita Dulce y Banana.	**CUMPLE** La empresa **CONSORCIO NORTE** han presentado todas las muestras de los ítems solicitados, las mismas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en PBC.-

Respecto a las observaciones realizadas por el representante de la empresa **EMPRENDIMENTOS MARISOL S.A,** sobre la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO NORTE,** este comité ha procedido a la verificación pormenorizada de todas las documentaciones presentadas en la oferta de la empresa **CONSORCIO NORTE.**, constándose de que las mismas se encuentran en dicha oferta y se ajustan a las exigencias solicitadas en el PBC.-

Por tanto al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **CONSORCIO NORTE** queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación del llamado para **ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD- REFERENDUM PLURIANUAL 2021/2022/2023 ID: 388841,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.-

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO NORTE.	**"ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- AD- REFERENDUM PLURIANUAL 2021/2022/2023.-**	**Ítem 01: Gs.13.732.894.224** (Trece mil setecientos treinta y dos millones, ochocientos noventa y cuatro mil, doscientos veinticuatro).- **Ítem 02: Gs.3.259.338.264** (Tres mil doscientos cincuenta y nueve millones, trescientos treinta y ocho mil, doscientos sesenta y cuatro).- **Ítem 03: Gs.2.084.441.112** (Dos mil ochenta y cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y un mil, ciento doce).- **Ítem 04: Gs.4.379.418.864** (Cuatro mil trescientos setenta y nueve millones, cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro).- **TOTAL OFERTA: Gs.23.456.092.464** (Guaraníes Veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y seis millones, noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro).-

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Miembro Comité de Evaluación
Tereza Lusmila Fernández Paredes